ORGANISMO: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
ACTA No. 19

Fecha	**11 de abril del 2023**
Hora	10:00 am
Lugar	Despacho Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho / Líder Gestor
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho / Líder Gestor
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural
Carlos Calle Posada	Asesor Jurídico del Despacho
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico
Nancy Del Socorro Ruiz Muñoz	Rol Logístico
Manuela Pérez Correa	Rol Jurídico
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Jorge Iván Posada Palacio	Rol Técnico
Janeth Lagoeyte Tamayo	Rol Técnico
Carlos Alberto Vásquez Silva	Rol Técnico
Aura Yudis Gómez García	Rol Técnico
Francisco Javier Benjumea Zapata	Rol Técnico
Gloria Inés Bedoya Henao	Rol Técnico
María Camila Rosas Rúa	Auxiliar

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

1ROSASR

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S 2020060000505 del 10 de enero de 2020 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de un Convenio interadministrativo, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el municipio de Concordia.

No. de Estudio Previo: 14848

Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento y conservación de la apicultura como alternativa de producción sostenible en el municipio de Concordia, Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor total del Convenio es de ciento diez millones seiscientos mil pesos m/l **($110.600.000).** Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son cien millones de pesos m/l **($100.000.000),** aporte que corresponde al 90.4% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del Municipio de Concordia es de cinco millones de pesos m/l **($5.000.000)**, y el aporte en bienes y servicios es de cinco millones seiscientos mil pesos m/l **($5.600.000),** para un total de diez millones seiscientos mil pesos ($10.600.000), aporte que corresponde al 9.6 % del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2340202/163G/0-1010/C17023/14-0077 **CDP**: 3500051669 – 21/03/2023 - $100.000.000 **VIGENCIA FUTURA**: N/A **MUNICIPIO** **CDP:** N°00183 del 14/02/2023 por valor de $5.000.000. **Aportes en Especie:** Carta de compromiso de fecha 23/03/2023, por valor de $5.600.000.

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre:** "Mejoramiento de las áreas con conflicto de suelo mediante la implementación de unidades productivas con MIPE – BPG – BPA, con enfoque agroecológico y reconversión productiva en el departamento de Antioquia" **BPIN/BPID:** 2020003050204 **Elemento PEP:** 14-0077 **Vigente hasta:** 20 de abril de 2023 **MUNICIPIO** **BPIN/BPID:** 2023052090001
Plazo	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. sin superar el 15 de diciembre de 2023.
Expone	Jorge Iván Posada Palacio
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Jorge Iván Posada Palacio **Rol Logístico**: Nancy Del Socorro Ruiz Muñoz **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	**1.** Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de Concordia. **4.** Certificado del aporte en bienes y servicios del Municipio de Concordia. **5.** Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **6.** Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Municipio de Concordia. **7.** Propuesta Técnica presentada por el Municipio de Concordia. **8.** Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. **9.** Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. **10.** Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022.

IROSASR

	11. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.

Observación: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", deja constancia de la conveniencia de articular acciones de interés con el Municipio de Concordia para lograr la complementariedad y ser más eficientes en la intervención hacia las comunidades rurales.

Para el Departamento de Antioquia, la actividad de las abejas es de vital importancia por el gran aporte que realizan en la preservación y conservación de habitats naturales, en la garantía de polinización de especies vegetales importantes en la seguridad alimentaria, en la agroindustria y como rubro económico con una variedad de productos y mercados. Por dichas razones en el año 2018 se firma la Ordenanza 046 *del 21 de diciembre*, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia por medio de la cual declaran "las abejas, insectos de interés ecológico, social y económico en el Departamento de Antioquia" y en ella se tienen entre otros los siguienes propósitos: promover la protección y el fomento de las especies de abejas, así como la trasmisión de conocimiento motivando la investigación en los aspectos de mejoramiento genético, sanidad, manejo y comportamiento;promover la cría de abejas y su industrialización, realizar campañas de sensibilización y pedagogía para instruir a los estudiantes y a la comunidad en general acerca de la vida de las abejas, su crianza, manejo y los múltiples beneficios ecológicos, sociales y económicos, así mismo se deberá instruir sobre su conservación y protección. Por lo anterior, para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental es de vital importancia la potencialización de este sector productivo, ya que es importante para el municipio de Concordia y además permite cumplir con los objetivos de la Ordenanza.

En aras de resolver las dificultades que presentan los productores apícolas y de utilizar las potencialidades de tipo ambiental y sociales que fueron expresadas en la propuesta del Municipio de Concordia y en la jornadas de acuerdos municipales (JAM), y además de materializar en acciones las propuestas de la Ordenanza 046 de 2018 y en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023", es factible emprender actividades conjuntas de fortalecimiento del sector apícola en el municipio de Concordia, por medio del mejoramiento de las unidades apícolas del municipio, a través del acompañamiento técnico y la capacitación para la implementación de las Buenas Prácticas Apicolas (BPAp), la potencialización de las unidades apícolas del municipio con la entrega de nuevas colmenas completas, la entrega de núcleos de material vivo, así como de equipos e implementos para la producción y cosecha, en la búsqueda de generación de interrelacionamientos positivos entre los productores cafeteros y los productores apícolas del municipio y el mejoramiento de la producción de miel.

A través de un convenio interadministrativo, celebrado entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Concordia se unirán esfuerzos y se desarrollarán actividades conjuntas que contribuyan al *fortalecimiento y conservación de la apicultura como alternativa de producción sostenible en el Municipio de Concordia*, de modo que se propenda por aumentar el conocimiento y sensibilidad de las comunidades con la importancia

MROSASR

de los polinizadores y el impulso del rubro apícola como sector económico agropecuario del municipio.

Para cumplir con lo anteriormente descrito y para el cumplimiento del objeto, acorde con la propuesta presentada por el Municipio a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y viabilizada por la Dirección de Planificación Agropecuaria – DPA, el Municipio de Concordia, como ejecutor del Convenio, adelantará un proceso de contratación, ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, artículo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: Los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo", y

b) El Estatuto Contractual Vigente: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en sus Artículos 95 y 96; Decreto 092 de 2017 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

En el marco del convenio, el Departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión o interventoría y demás controles que garanticen la calidad de las obras, los bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite ofrecer una complementariedad en la intervención que se realice.

Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

IROSASR

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de un Convenio interadministrativo, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de San Carlos.

No. de Estudio Previo: 14852

Objeto	Aunar esfuerzos para contribuir a la seguridad alimentaria mediante la implementación de unidades productivas avícolas en la zona rural del municipio de San Carlos, Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor total del convenio es de Sesenta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L **($65.986.245).** Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L **($49.986.245),** aporte que corresponde al 75,75% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del municipio de San Carlos es de Quince millones de pesos m.l. ($15.000.000), y el aporte en especie es de un millón de pesos ($1.000.000), para un valor total de dieciséis millones de pesos ($16.000.000), aporte que corresponde al **24,25**% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Rubro presupuestal:** 2340202/163G/0-1010/C17023/140078 **CDP**: 3500051673 – fecha de creación: 17/03/2023 - Valor ($50.000.000) **Vigencia Futura:** N/A **MUNICIPIO** **CDP:** 206 por valor: $15.000.000 **Aportes en Especie**: Carta de compromiso de fecha 28 de marzo de 2023, por valor de Un millón de pesos ($1.000.000).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre:** Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de

MROSASR

	Antioquia **BPIN/BPID:** 2020003050219 **Elemento PEP:** 14-0078 **Vigente hasta:** Domingo 14 de mayo de 2023 **MUNICIPIO** **BPIN/BPID:** 2023056490010
Plazo	El plazo de este convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
Expone	Janeth Lagoeyte Tamayo
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Janeth Lagoeyte Tamayo **Rol Logístico**: Nancy Del Socorro Ruiz Muñoz **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	1. Documentos Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de San Carlos. 4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 5. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del municipio de San Carlos. 6. Propuesta Técnica presentada por el municipio de San Carlos. 7. Listado de asistencia FIPC-proceso: fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana. 8. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 9. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. 10. MEDIDAS COVID Circular Radicado: K 2022090000137 de 02.05.2022. 11. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.
Observación: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", deja evidencia de la conveniencia de articular acciones de interés con otros entes territoriales municipales para lograr ser más eficientes en la intervención hacia los productores agropecuarios de las comunidades rurales. Para lograr lo anterior, se requiere aunar esfuerzos mediante un convenio interadministrativo	

1ROSASR

celebrado entre el departamento de Antioquia y el Municipio de San Carlos, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de sus habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, y con el fin de satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de San Carlos y descrita en el proyecto: "*Contribuir a la seguridad alimentaria mediante la implementación de unidades productivas avícolas en zona rural del municipio de San Carlos*", con el propósito de impactar positivamente los indicadores de productividad y competitividad de este renglón productivo de gran importancia para la seguridad alimentaria y nutricional en el marco de una ruralidad sostenible y tecnificación de los sistemas productivos avícolas.

Con el proyecto se realizará la entrega de aves ponedoras, concentrado, bebederos y comederos avícolas, y se realizará acompañamiento técnico, en el marco de la propuesta presentada por el Municipio, viabilizada por la Dirección de Desarrollo Rural y aprobada por la Dirección de Planificación Agropecuaria-DPA.

El ejecutor del Convenio será el municipio de San Carlos, para lo cual adelantará un proceso de contratación, ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, articulo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.", o

b) Al Estatuto Contractual Vigente: Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en sus Artículos 95 y 96; Decreto 092 de 2017 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

En el marco del convenio, el departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión o interventoría y demás controles que garanticen la calidad de las obras, bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite ofrecer una complementariedad en la intervención que se realice.

Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

MROSASR

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.3.1. Solicitud para iniciar proceso de un Convenio interadministrativo, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Maceo.

No. de Estudio Previo: 14850

Objeto	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la productividad de los cultivos de cacao en el municipio de Maceo.
Presupuesto Oficial	El valor del proyecto es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($193.883.333).** Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($100.000.000),** en efectivo. Aporte que corresponde al 52% del valor total del convenio. El aporte del municipio de Maceo es de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($93.883.333),** aporte que corresponde aproximadamente al 48 % del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera: en efectivo la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($66.383.333)** y en especie la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000)**.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Rubro presupuestal:** 2340202/163G/0-1010/C17023/140078. **CDP**: 3500051353 del 14 de febrero de 2023 Cien millones de pesos ($100.000.000). **Vigencia Futura**: N/A **MUNICIPIO**

AROSASR

	CDP: No.0000000134 de 23/01/2023 por valor de Setenta millones de pesos m.l. ($70.000.000).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre:** Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia **BPIN/BPID**: 2020003050219 **Elemento PEP:** 140078 **Vigente hasta:** 14/05/2023 **MUNICIPIO** **BPIN/BPID:** 2022054250042
Plazo	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
Expone	Carlos Alberto Vásquez Silva
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Carlos Alberto Vásquez Silva **Rol Logístico**: Herman Yairton Serna Trejos **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de Maceo 4. Certificado de Registros de Programas y Proyectos del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 5. Certificado de Registros de Programas y Proyectos del Municipio de Maceo 6. Propuesta Técnica presentada por el Municipio de Maceo 7. Listado de asistencia FIPC-proceso: fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana. 8. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 9. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. 10. MEDIDAS COVID Circular Radicado: K 2022090000137 de 02.05.2022. 11. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales

MROSASR

	vigente. **12.** Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo. **13.** FORMATO RECIBO INSUMOS.

Observación: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento a la Línea Estratégica: 4 – Nuestra Vida; Componente: 4.3– Maná Plus: Seguridad Alimentaria y Nutricional para Antioquia; PROGRAMA: 4.3.1 – Gestión territorial de la seguridad alimentaria y nutricional; Indicador de producto: Sistemas productivos de agricultura campesina familiar y comunitaria con acompañamiento técnico y tecnificación. del Plan de Desarrollo "*Unidos por la vida 2020-2023*", deja evidencia de la conveniencia de articular acciones de interés con otros entes territoriales municipales para lograr ser más eficientes en la intervención hacia los productores agropecuarios de las comunidades rurales.

Para lograr lo anterior, se requiere aunar esfuerzos mediante un Convenio Interadministrativo, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Maceo, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos sus habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, y con el fin de satisfacer la necesidad descrita en el proyecto: "*Fortalecimiento de la cadena productiva cacao-chocolate en el municipio de Maceo-Antioquia, como mecanismo de reactivación económica con sostenibilidad ambiental*", con el propósito de impactar positivamente en los indicadores de productividad y competitividad de este renglón productivo de gran importancia para el municipio a través de tres ejes de intervención: Fomento (sostenimiento de 100 hectáreas de cacao); transferencia de tecnología y acompañamiento socio empresarial, propuesta viabilizada por la Dirección de Desarrollo Rural y aprobada por la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Planificación Agropecuaria-DPA.

El ejecutor del Convenio será el municipio de Maceo, para lo cual adelantará los procesos de contratación necesarios para alcanzar el objeto del presente convenio ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, articulo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.", ó

b) Al Estatuto Contractual Vigente: Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan. ó

c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en sus Artículos 95 y 96; Decreto 092 de 2017 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

En el marco del convenio, el departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión o interventoría y demás controles que garanticen la calidad de los bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución

IROSASR

del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos. De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite ofrecer una complementariedad en la intervención que se realice.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.4.1. Solicitud para iniciar proceso de un Convenio interadministrativo, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Abriaquí.

No. de Estudio Previo: 14853

Objeto	Aunar esfuerzos para establecer unidades productivas de Fríjol voluble en el municipio de Abriaquí.
Presupuesto Oficial	El valor total del convenio es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000)** Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000),** aporte que corresponde al 83.33 % del valor total del convenio. Los recursos en efectivo del municipio de Abriaquí son **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** en efectivo que corresponden a un 16,67% del valor del proyecto.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Rubro presupuestal:** 2340202/163G/0-1010/C17023/140078 **CDP**: 3500051670 – 17/03/2023. - Valor de cien millones de pesos m/l ($100.000.000). **Vigencia Futura**: N/A

MROSASR

	MUNICIPIO **CDP**: 0041 por ($20.000.000)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre:** Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia **BPIN/BPID:** 2020003050219 **Elemento PEP**: 14-0078 **Vigente hasta:** domingo 14 de mayo de 2023. **MUNICIPIO** **BPIN:** 2020050040014
Plazo	El plazo de ejecución es de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.
Expone	Aura Yudis Gómez García
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Aura Yudis Gómez García **Rol Logístico**: Herman Yairton Serna Trejos **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Municipio de Abriaquí 4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 5. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Municipio de Abriaquí 6. Propuesta Técnica presentada por el municipio de Abriaquí 7. Listado de asistencia FIPC-proceso: fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana. 8. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 9. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. 10. MEDIDAS COVID Circular Radicado: K 2022090000137 de 02.05.2022. 11. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales

1ROSASR

	vigente. **12.** Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.

Observación: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", deja constancia de la conveniencia de articular acciones de interés con el municipio de Abriaqui para lograr la complementariedad y ser más eficientes en la intervención hacia las comunidades rurales.

Con el propósito de impactar de manera positiva y efectiva el municipio de Abriaqui, aprovechando los componentes físicos, socioeconómicos y ambientales del municipio, y buscando fortalecer estrategias para diversificar la producción agropecuaria, se requiere realizar un Convenio entre el Departamento de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Abriaqui, para que a través de su intervención se logre el establecimiento de veinte (20) unidades productivas Frijol voluble, con acompañamiento técnico y tecnificación, de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio de Abriaqui, revisada, ajustada y aprobada técnicamente por la Dirección de Desarrollo Rural y aprobada por la Dirección de Planificación Agropecuaria – DPA.

El ejecutor del Convenio será el municipio de Abriaqui, para lo cual adelantará un proceso de contratación ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, articulo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.", o
b) Al Estatuto Contractual Vigente: Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan, ó.
c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en sus Artículos 95 y 96; Decreto 092 de 2017 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

En el marco del convenio, el departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión o interventoría y demás controles que garanticen la calidad de los bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite ofrecer una complementariedad en la intervención que se realice.

Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

MROSASR

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.5.1. Solicitud para iniciar proceso de una Contratación directa - contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA).

No. de Estudio Previo: 14855

Objeto	Fortalecimiento de la iniciativa clúster cárnico bovino a través de acciones de diferenciación productiva y comercial en concordancia con la ganadería sostenible en el departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial asciende a **Trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos m/l. ($399.999.600)**.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Rubro presupuestal:** 2320202008/163G/0-2091/C17021/140084 **CDP:** 3500051672 del 17/03/2023 por $400.000.000 **Vigencia futura**: N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre:** Contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y Reconversión de los sistemas productivos a polos de desarrollo agrotecnológicos en el departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2020003050265 **Elemento PEP:** 14-0084 **Vigente hasta:** 14 de mayo de 2023
Plazo	El plazo del presente contrato es de ocho y medio (8,5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2023.
Expone	Jorge Iván Posada Palacio

IROSASR

Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Jorge Iván Posada Palacio **Rol Logístico**: Nancy del Socorro Ruíz Muñoz **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios y Documentos Previos 2. Documento Anexos Particulares 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 5. Propuesta Técnica presentada por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño. 6. Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. 7. Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. 8. Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022. 9. Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.

Observación: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", deja constancia de la conveniencia de adelantar un proceso de contratación con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño para lograr complementariedad y ser más eficientes en la intervención hacia las comunidades rurales.

Además, con la suscripción de este contrato, se pretende darle continuidad al proceso iniciado el año 2022, en el cual se ejecutó el Contrato N° 4600014053, suscito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, con el objeto de: "*Implementar el plan de acción y gobernanza de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el departamento de Antioquia*", con el cual se logró establecer un plan de acción para la iniciativa clúster aprobado por el comité Estratégico, bases de datos de los actores del clúster cárnico, inscripción aprobada de la iniciativa clúster cárnico bovino de Antioquia (CCBA) en la Red Clúster Colombia, mapeo de actores de la cadena cárnica de cuatro subregiones del departamento, creación y difusión de información referente al clúster cárnico, formulación de proyecto de innovación en Fase III, directorio digital de actores, campañas educativas de consumo de carne bovina y un evento de socialización.

En aras de lograr la continuidad en la implementación del plan de acción y de gobernanza, como

MROSASR

parte de la hoja de ruta del accionar de la iniciativa clúster cárnico bovino para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en el Departamento de Antioquia, se requiere realizar un nuevo contrato entre el Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CMMMNA), para así avanzar en la dinamización del Clúster cárnico bovino.

Con la continuidad en la ejecución del plan de acción y de gobernanza se busca que las propuestas formuladas y viabilizadas puedan ser ejecutadas con la articulación de los actores de los diferentes eslabones de la cadena presentes en el funcionamiento del clúster cárnico bovino del departamento. Se busca posibilitar metodologías y herramientas que permitan: superar limitaciones y aprovechar las oportunidades del sector cárnico departamental para direccionar las acciones de los actores públicos, privados y académicos en pos de metas comunes que lleven a la mejora en la productividad, competitividad y además inclusión y responsabilidad social; la sostenibilidad ambiental y conservación de los recursos naturales; mejorar la eficiencia en la comercialización de la carne bovina; y generar procesos de apropiación social de conocimiento que permita fomentar el consumo local de carne bovina; todo ello con el fin de la dinamización del clúster y llevar al sector cárnico bovino departamental a cumplir las políticas colombianas de productividad y competitividad, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

A través de éste contrato es factible emprender actividades de transferencia y puesta en marcha de metodologías y herramientas para la dinamización del Clúster cárnico bovino, continuar con la realización de eventos de conexión comercial entre los actores de la cadena, continuar con el fomento del consumo de carne bovina y bufalina, realizar acciones de integración de los productores primarios con los diferentes mercados diferenciados, con énfasis preferencial en los cuales se hayan implementado modelos de ganadería sostenible, capacitación de técnicos, productores, asociaciones y comercializadores acerca de la normatividad, de los procesos de certificación, de ganadería sostenible y tendencias de mercado y productividad, y realizar procesos de apropiación social del conocimiento con los actores de la cadena cárnica del departamento, como medio de inclusión y de posicionamiento de la forma diferencial y distintiva de producir y comercializar de los diferentes actores afines a la Iniciativa Clúster cárnico bovino del departamento.

Igualmente a través de la ejecución del contrato, y en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos sus habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, se desarrollarán actividades que continuen con las acciones ya iniciadas, que contribuyan a la generación de condiciones propicias de producción, distribución y comercialización de productos cárnicos bovinos y bufalinos que lleven a condiciones favorables de calidad, inocuidad, disponibilidad y precio para el mercado local, nacional, e incluso internacional, que redundaría en la mejora de la productividad, la articulación sectorial y la implementación de un modelo productivo sostenible, amigable ambientalmente, técnicamente viable y responsable socialmente.

Para lograr lo anteriormente descrito y para el cumplimiento del objeto, se adelantará la

contratación con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA), entidad que adelantó las etapas previas y por tanto tiene el conocimiento y experiencia, y además tiene la posibilidad y potestad de establecer alianzas y trabajar mancomunadamente con las otras cámaras de comercio, lo que propicia economías de escala y agilidad en la ejecución del contrato. La contratación se adelantará acorde con la propuesta presentada por la CCMMNA, la cual fue viabilizada y aprobada por la Dirección de Planificación Agropecuaria – DPA. La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) será el operador del presente contrato, a través de talento humano propio y contratado, y como contratista, adelantará un proceso ajustado a la Ley, ejecutará las actividades trazadas necesarias para el logro del objeto planteado, y será el responsable de la dirección técnica y demás controles que garantice el cumplimiento del objeto contractual de la ejecución del proyecto, el cual recibe la financiación del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

1.6.1. Solicitud para iniciar proceso de un Convenio interadministrativo, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Hispania.

No. de Estudio Previo: 14856

Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del cultivo del café de pequeños productores en el municipio de Hispania, Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor del convenio es de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($81.731.994)** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aportará recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000),** en efectivo equivalentes al **61.18%** del valor total del convenio. El Municipio de Hispania aportará recursos por valor **DE TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVIECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($31.731.994),** equivalentes al **38,82%** del valor total de

	convenio, de los cuales, en efectivo son **VEINTIOCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.026.994)** y en especie **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.705.000).**
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO** **Rubro presupuestal:** 2340202/163G/0-1010/c17022/140087 **CDP**: 3500051703 del 23 de marzo de 2023 Por cincuenta millones de pesos ($50.000.000) **Vigencia Futura**: N.A. **MUNICIPIO** **CDP**: 069 del 31 de enero de 2023 $28.026.994 **Carta de compromiso** ALC-E-0206-02032023 de fecha mazo dos de 2023 por valor de Tres millones setecientos cinco mil pesos m/l ($3.705.000).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO** **Nombre**: **140087:** Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la Asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el departamento de Antioquia. **BPIN/BPID**: 2020003050313 **Elemento PEP**: 14-0087 **Vigente hasta**: Domingo 14 de mayo de 2023 **MUNICIPIO** **BPIN/BPID:** 2022053530021
Plazo	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
Expone	Francisco Javier Benjumea Zapata
Miembros del CAE	**Rol Técnico:** Francisco Javier Benjumea Zapata **Rol Logístico**: Herman Yairton Serna Trejos **Rol Jurídico**: Manuela Pérez Correa
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Andrés Sanmartín Alzate, Director Planificación Agropecuaria
Documentos aportados	1. Documento Anexos Generales de los Estudios Previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP del Departamento de Antioquia 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP del

IROSASR

	Municipio de Hispania **4.** Certificado de aportes en especie del Municipio de Hispania **5.** Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos Departamento de Antioquia **6.** Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hispania **7.** Propuesta Técnica presentada por el municipio de Hispania **8.** Listado de asistencia FIPC-proceso: fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana **9.** Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIONV3. **10.** Circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. **11.** MEDIDAS COVID Circular Radicado: K 2022090000137 de 02.05.2022. **12.** Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. **13.** Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo. **14.** FORMATO RECIBO INSUMOS

Observación: La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en la búsqueda de potenciar los esfuerzos y dar cumplimiento a la Línea Estratégica 2-Nuestra economía; Componente: 2.2. Competitividad para los sectores productivos tradicionales: Agenda Agro; Programa **2.2.5**.- Infraestructura y tecnología para el apoyo a la Asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas del Plan de Desarrollo "*Unidos por la vida 2020-2023*", deja evidencia de la conveniencia de articular acciones de interés con otros entes territoriales municipales para lograr ser más eficientes en la intervención hacia los productores agropecuarios de las comunidades rurales.

La importancia de la articulación interinstitucional con los entes territoriales municipales radica en la coherencia con algunas de las acciones que deben ser complementadas con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo "*Unidos por la Vida 2020-2023*". Hacia la implementación de dicha articulación, y luego de la revisión de posibilidades y potencialidades entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Hispania, se identifica claramente la necesidad de mejorar las condiciones de productividad y competitividad de los cultivos de Café, mediante la implementación módulos de beneficio de café y apoyar el mejoramiento de la estructura de marquesinas para el secado de café a trece (13) productores, habitantes de siete (7) veredas: El Guamo, El Llanete, Armenia Alta, Armenia Baja, La Seca, El Silencio y La Cuelga en el municipio de Hispania.

La importancia de la articulación interinstitucional con los entes territoriales municipales radica en la coherencia con algunas de las acciones que deben ser complementadas con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo "*Unidos por la Vida 2020-2023*".

Es por esto que con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de beneficio del grano de café para mejorar la productividad del municipio de Hispania, el Departamento de

MROSASR

Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para satisfacer la necesidad descrita, requiere suscribir un convenio interadministrativo con el municipio de Hispania, para Implementar acciones encaminadas a tecnificar los sistemas productivos de café, a través de la entrega de módulos de beneficio y mejoramiento de la infraestructura de secado del grano en el Municipio, tal como fue presentada la necesidad en su propuesta por el Municipio al Departamento y de esta manera contar con la participación tanto de los técnicos de la UMATA como de los productores cafeteros seleccionados por el municipio, los cuales serán fortalecidos mediante el apoyo para el mejoramiento de los procesos de beneficio del café mejorando su calidad.

Esto permitirá un mejoramiento de la productividad de este rubro en el municipio mediante la actualización de los sistemas de beneficio del grano de café de pequeños caficultores mediante las siguientes actividades:

- Mejoramiento de los sistemas productivos de pequeños caficultores mediante la entrega de módulos de beneficio de café.

- Apoyar en el mejoramiento de la estructura de marquesinas para el secado del café a pequeños productores.

El municipio de Hispania, será el asociado ejecutor, ya que cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos productivos agrícolas y con profesionales técnicos dentro de la UMATA quienes harán el acompañamiento permanente a los productores cafeteros asegurando así el éxito del proyecto. Esto permitirá un mejoramiento de la productividad de este rubro, pues, según lo indica el POTA, el Municipio de Hispania tiene 2.115 hectáreas con potencialidad para producir. Así mismo cuenta con un buen número de productores con experiencia en la producción de café y que están dispuestos a participar de la ejecución de este proyecto poniendo su conocimiento y experiencia para el logro del objeto.

El Departamento de Antioquia apoya con recursos económicos al municipio de Hispania, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniante ejecutor será el responsable de su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad de los bienes y servicios.

El ejecutor del Convenio será el Municipio de Hispania, para lo cual adelantará un proceso de contratación ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente, entre otras a:

a) La Ley 1551 de 2012, articulo 6 numeral 16, "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.", ó

b) Al Estatuto Contractual Vigente: Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan, ó

c) Al Régimen Especial, Ley 489 de 1998, en sus Artículos 95 y 96; Decreto 092 de 2017 y los demás decretos que las reglamenten, modifican o adicionan.

MROSASR

En el marco del convenio, el departamento de Antioquia desembolsa recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El Conveniante, será el responsable de su dirección técnica y realizará la supervisión demás controles que garanticen la calidad de las obras, los bienes y servicios y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se trasladan, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del Convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del conveniante, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos. De acuerdo con lo anterior y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y los indicadores en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023" es necesario una articulación con la administración municipal, en el marco de la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, la cual permite ofrecer una complementariedad en la intervención que se realice.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___.

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

No se presentaron solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

3. <u>Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:</u>

No se presentaron solicitudes para adjudicar procesos contractuales

<u>4. Proposiciones y Varios:</u>

4.1.1 Solicitud para modificar proceso de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Reforestadora Integral de Antioquia – RIA.

No. de Estudio Previo: 14792

OBJETO: Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para establecer el Distrito Ecoganadero del Bajo Cauca de Antioquia mediante la implementación de sistemas silvopastoriles.

Ajustar el EP 14792 EN EL NUMERAL 4.3. Forma de pago de los recursos, así:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Los pagos en este contrato se realizarán en observancia de lo consagrado en la Circular 000432 del 14 de noviembre de 2013. a) **Desembolso de recursos a administrar:** El contratista debe abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos a administrar desembolsados por el Departamento de Antioquia; dicha cuenta deberá generar rendimientos financieros, estar exenta del 4 * 1000 y de cualquiera otro concepto GMF. Para el cumplimiento de lo anterior, el mandatario deberá enviar un documento o carta en la cual informe el número de la cuenta especial. Los rendimientos financieros que llegaren a causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del Departamento de Antioquia. El recurso a administrar por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.860.604.854) será desembolsado por el Departamento de Antioquia, así: seis (6) desembolsos, de la siguiente manera: Desembolso 1 por valor de: $786.782.255, una vez se firme el acta de inicio y el Mandatario presente la apertura de la cuenta de manejo exclusivo para el proyecto y que genere rendimientos financieros, en una entidad legalmente reconocida. Desembolso 2 por valor de: $575.333.466. Desembolso 3 por valor de: $970.000.000. Desembolso 4 por valor de: $600.000.000. Desembolso 5 por valor de: $500.000.000. Desembolso 6 por valor de: $428.489.133. El segundo y demás desembolsos, se realizarán una vez el supervisor verifique la inversión de mínimo el 60% del desembolso anterior acumulable. b) **Pago de los honorarios** por la suma de $356.862.634 más IVA, esto es: $424.666.534 IVA incluido, en pagos parciales mes a mes, en virtud del mandato sin representación celebrado, de acuerdo a lo ejecutado y hasta por un valor igual al porcentaje de administración, esto es, el 9, 24369748% de los recursos a administrar, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas del mes inmediatamente anterior, con el visto bueno del supervisor. Para tal efecto realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el mandatario en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Mandatarios de la entidad. Nota 1: En el presente contrato de Mandato, el Supervisor será responsable de presentar durante los primeros quince días de cada mes ante la Dirección de Contabilidad el informe de ejecución financiera, con las características citadas anteriormente, hasta su terminación. Nota 2: La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto. Nota 3: Para proceder con el pago de los honorarios, RIA, como MANDATARIO, previamente deberá reintegrar al DEPARTAMENTO aquellos valores por estampillas que efectúe en su calidad de AGENTE RETENEDOR.

Ajuste realizado en atención a las Actas No. 19 del Comité Interno de Contratación del 11/04/2023 y No. 16 del Comité Interno de Contratación del 21/03/2023.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 10:30 am. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

AROSASR

Nombre	Cargo	Firma
Héctor Fabián Betancur Montoya	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	
José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo del Despacho/Líder Gestor	
Andrés Sanmartín Alzate	Director Planificación Agropecuaria	
Tatiana Osorio Piedrahita	Directora Técnica Desarrollo Rural	Tatiana Osorio P.
Carlos Calle Posada	Asesor Jurídico del Despacho	
Herman Yairton Serna Trejos	Rol Logístico	
Nancy Del Socorro Ruiz Muñoz	Rol Logístico	Nancy Ruiz M.
Manuela Pérez Correa	Rol Jurídico	Manuela Perez Correa.
Catalina García Colorado	Rol Jurídico	Catalina Garcia C.
Jorge Iván Posada Palacio	Rol Técnico	
Janeth Lagoeyte Tamayo	Rol Técnico	Janeth Lagoeyte Tamayo

MROSASR

Carlos Alberto Vásquez Silva	Rol Técnico	
Aura Yudis Gómez García	Rol Técnico	Aura Yudis Gómez García
Gloria Inés Bedoya Henao	Rol Técnico	
Francisco Javier Benjumea Zapata		
María Camila Rosas Rúa	Auxiliar	María Camila Rosas

MROSASR